



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Nelssy Medina, Ninfa Medina, Aidy Medina Díaz, Hernando Medina, Oscar Vargas Medina, Lilian Andrea Vargas Garzon y Willer Vargas Garzón
Causante	Carmen Medina González
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021-00113-00

INSCRITO como se encuentra el embargo de los inmuebles solicitados por la parte demandante, se ordena librar Despachos Comisorios con el fin de hacer efectiva la diligencia de secuestro ordenada en el auto admisorio.

Así las cosas, se **COMISIONA** a los Juzgados Civiles Municipales para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios de Medellín, reparto, para efectuar el Secuestro del derecho que corresponde a la causante en los siguientes bienes inmuebles:

001-349754
001-349745

Como SECUESTRE se nombra de la lista de Auxiliares de la Justicia a GLADYS MORA NAVARRO quien se ubica en la CALLE 16 24C-15 Medellín, Teléfono: 3127842200, correo: gladysmoranavarro@hotmail.com

3

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Familia 014 Oral



Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1ffd537b4eeb24c8653fefab48c43448335ba74c2cc3047c59b8e18514d0
090

Documento generado en 24/08/2021 03:31:34 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>